



AUTONOMOAK

ZERGA-ARLOA

AUTÓNOMAS Y AUTÓNOMOS

FISCALIDAD

OBLIGACIÓN DE EFECTUAR RETENCIONES¹

D. F-N. 1/2020	MODELO	PERÍODO	MODALIDAD	NUEVA DISPOSICIÓN
Art. 3.2	110-Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios. Autoliquidación trimestral.	1 T	Soporte papel	El plazo de presentación se amplía hasta el 1 de junio (inicialmente, el 25 de abril)
			Oblig. vía telemática	El plazo de presentación no varía (inicialmente, el 27 de abril). Para la declaración trimestral de obligados tributarios personas físicas y entidades en régimen de atribución de rentas que ejerzan actividades económicas y, al menos, un socio sea persona física: Orden Foral 136/2020 de 1 de abril - El plazo de presentación se amplía hasta el 1 de junio (inicialmente, el 27 de abril)
Art. 3.1 (febrero) Art. 3.2	111-Declaración-liquidación mensual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios	Febrero	Soporte papel	El plazo de presentación se amplía hasta el 1 de junio (inicialmente, el 25 de marzo)
			Oblig. vía telemática	El plazo de presentación se amplía hasta el 27 de abril (inicialmente, el 25 de marzo)
		Marzo	Soporte papel	El plazo de presentación se amplía hasta el 1 de junio (inicialmente, el 25 de abril)
			Oblig. vía telemática	El plazo de presentación no varía (inicialmente, el 27 de abril).
		Abril	Soporte papel	El plazo de presentación se amplía hasta el 1 de junio (inicialmente, el 25 de mayo)
			Oblig. vía telemática	El plazo de presentación permanece inalterado hasta el 25 de mayo
Art. 3.1 (febrero) Art. 3.2	115-Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos	Febrero	Soporte papel	El plazo de presentación se amplía hasta el 1 de junio (inicialmente, el 25 de marzo)
			Oblig. vía telemática	El plazo de presentación se amplía hasta el 27 de abril (inicialmente, el 25 de marzo)
		Marzo - 1T	Soporte papel	El plazo de presentación se amplía hasta el 1 de junio (inicialmente, el 25 de abril)
			Oblig. vía telemática	El plazo de presentación no varía (inicialmente, el 27 de abril). Para la declaración trimestral de obligados tributarios personas físicas y entidades en régimen de atribución de rentas que ejerzan actividades económicas y, al menos, un socio sea persona física: Orden Foral 136/2020 de 1 de abril - El plazo de presentación se amplía hasta el 1 de junio

¹ **Artículo 3. Ampliación de los plazos para la presentación e ingreso de autoliquidaciones y declaraciones**

1. El plazo de presentación e ingreso de las autoliquidaciones correspondientes al mes de febrero se ampliará hasta el 27 de abril de 2020 para quienes deban presentarla de forma telemática obligatoriamente en virtud de la normativa tributaria.
2. Asimismo, el plazo de presentación e ingreso de las autoliquidaciones cuyo vencimiento se produzca entre el 14 de marzo y el 1 de junio de 2020, se ampliará hasta el 1 de junio de 2020 cuando el sujeto pasivo no esté obligado a dirigirse a la Administración por medios electrónicos.



				(inicialmente, el 27 de abril)
		Abril	Soporte papel	El plazo de presentación se amplía hasta el 1 de junio de (inicialmente, el 25 de mayo)
			Oblig. vía telemática	El plazo de presentación permanece inalterado hasta el 25 de mayo
Art. 3.1 (febrero) Art. 3.2	123-Declaración-liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre rentas y rendimientos de capital mobiliario	Febrero	Soporte papel	El plazo de presentación se amplía hasta el 1 de junio (inicialmente, el 25 de marzo)
			Oblig. vía telemática	El plazo de presentación se amplía hasta el 27 de abril (inicialmente, el 25 de marzo)
		Marzo - 1T	Soporte papel	El plazo de presentación se amplía hasta el 1 de junio de (inicialmente, el 25 de abril)
			Oblig. vía telemática	El plazo de presentación no varía (inicialmente, el 27 de abril). Para la declaración trimestral de obligados tributarios personas físicas y entidades en régimen de atribución de rentas que ejerzan actividades económicas y, al menos, un socio sea persona física: Orden Foral 136/2020 de 1 de abril - El plazo de presentación se amplía hasta el 1 de junio (inicialmente, el 27 de abril)
		Abril	Soporte papel	El plazo de presentación se amplía hasta el 1 de junio (inicialmente, el 25 de mayo)
			Oblig. vía telemática	El plazo de presentación permanece inalterado hasta el 25 de mayo
Art. 3.1 (febrero) Art. 3.2	117 - Retenciones e ingresos a cuenta de rentas o ganancias patrimoniales de las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de IIC y transmisiones de derechos de suscripción. Autoliquidación.	Febrero	Soporte papel	El plazo de presentación se amplía hasta el 1 de junio (inicialmente, el 25 de marzo)
			Oblig. vía telemática	El plazo de presentación se amplía hasta el 27 de abril (inicialmente, el 25 de marzo)
		Marzo- 1T	Soporte papel	El plazo de presentación se amplía hasta el 1 de junio (inicialmente, el 27 de abril)
			Oblig. vía telemática	El plazo de presentación no varía (inicialmente, el 27 de abril). Para la declaración trimestral de obligados tributarios personas físicas y entidades en régimen de atribución de rentas que ejerzan actividades económicas y, al menos, un socio sea persona física: Orden Foral 136/2020 de 1 de abril - El plazo de presentación se amplía hasta el 1 de junio (inicialmente, el 27 de abril)
		Abril	Soporte papel	El plazo de presentación se amplía hasta el 1 de junio (inicialmente, 25 de mayo)
			Oblig. vía telemática	El plazo de presentación no varía (inicialmente, el 25 de mayo)